



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0188-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 17 de octubre del 2023.

### VISTO:

La Hoja de Ruta N° 00008369-2023-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 201-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/OA y sus anexos, emitido el director de la Oficina de Administración, quien solicita aprobar mediante acto resolutivo la donación de saldo de materiales del almacén Central del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en cuya Cuarta Disposición Complementaria Final se estableció, respecto a la gestión de bienes muebles no patrimoniales, lo siguiente: "Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos";

Que, en el artículo 8° de la citada Directiva, se ha establecido que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación;

Que, con Oficio N° 030-2023-CPM-CHUNGUI LA MAR/A, de fecha de 26 de setiembre del 2023, la Municipalidad de Centro Poblado de Muyunmarka, del Distrito de Chungui La Mar, solicita la donación tubos para la Asociación de Mujeres Emprendedores de Mayobamba - Chungui La Mar;

Que, con Informe N° 3451-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha de 17 de octubre del 2023, presentado por el Ing. Yuri Hermosa Gamarra, Director de Reconversión Productiva, informe de sustentación para la donación de bienes saldo de materiales del almacén central del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, de Tuberías, hasta por la cantidad de 200 Unidades





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0188-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

de Tubería PVC de 75 mmx6m.clase 7.5 NTPISO 1452, a favor de la Asociación de Mujeres Emprendedores de Mayobamba - Chungui La Mar, y para ello se ha verificado el saldo de materiales con que cuenta el PROVRAEM. De la revisión de los materiales en almacén, se informa que se cuenta con tuberías PVC d 75 m.m. en una cantidad de 200 unidades disponibles para atender dicha solicitud; la misma que es proveniente del saldo de materiales de la obra "Instalación de Servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del C.P. de Tahuantinsuyo Lobo, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco"; por lo que recomienda aprobar con acto resolutivo la donación y/o transferencia de tuberías;

Que, con Informe N° 201-2023 MIDAGRI-PROVRAEM/OA, de fecha 17 de octubre del 2023, el director de la Oficina de Administración remite a la Dirección Ejecutiva y solicita se apruebe bajo acto resolutivo la donación de 200 unidades de tuberías PVC UF 75 mm x 6m clase 7.5 NTP ISO 1452 a favor de la Asociación de Mujeres Emprendedores de Mayobamba-Chungui La Mar, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

CANT.	UND	Nombre del Bien	Precio/ Unitario	Precio Total
200	UND	tubería PVC UF 75mm x 6m clase 7.5 NTP ISO 1452	40.12	S/ 8,024.00

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.5 de la Directiva N° 004-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, denominado "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras, proyectos, actividades bajo la modalidad de administración directa" aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, establece La aprobación de la donación de bienes y saldo de materiales, corresponde su aprobación a la Dirección Ejecutiva, bajo la solicitud de los interesados-beneficiarios (Asociaciones y/o organizaciones de agricultores, emprendedores y otras organizaciones dentro del ámbito de intervención del PROVRAEM), **previo informe técnico de evaluación** de la Dirección de Infraestructura Rural, Dirección de Reconversión Productiva y Direcciones Zonales según sea el caso, y con el informe de la disponibilidad del especialista de Logística y del almacenero, y con la opinión legal favorable, se formalizara mediante una Resolución Directoral Ejecutiva, y luego el responsable de almacén o quien haga las veces emitirá una Nota de Salida, y la PECOSA y debidamente firmadas procederá la entrega al solicitante;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Directiva N° 004-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE aprobada con Directoral Ejecutiva N° 024-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE y con las facultades conferidas por el artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la donación de saldo de materiales proveniente del Proyecto "Instalación de Servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del C.P. Tahuantinsuyo Lobo, distrito de Kimbiri



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N°0188-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

- La Convención – Cusco” internados en el almacén central del PROVRAEM, solicitados por la Municipalidad del Centro Poblado de Mayunmarka, del distrito de Chungui La Mar y serán entregados a favor de la “Asociación de Mujeres Emprendedoras de Mayobamba Chungui - La Mar”, la misma que detalla en el siguiente cuadro:

CANT.	UND	Nombre del Bien	Precio/Unitario	Precio Total
200	UND	tubería PVC UF 75 mm x 6m clase 7.5 NTP ISO 1452	40.12	S/. 8,024.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración a través de responsable en almacén y control patrimonial, el retiro físico de saldo de materiales de acuerdo al cuadro descrito en el primer artículo.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice la entrega de dichos bienes mediante Acta de entrega – recepción, el seguimiento y las acciones necesarias para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables, así como su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN  
DIRECTOR EJECUTIVO



JCM/DE  
OAL.  
C.c: Arch.